

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, siendo las trece horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, efectuada con la debida antelación, asistiendo los miembros siguientes:

**Presidente:** Don Agustín Molleda Gutiérrez.

**Concejales:** Doña María José Anguren Cayón, don Bernardo Berrio Palencia, doña María Lorena Cueto Cuesta, doña María Teresa Hernández Martín, doña María Teresa Marcos González, doña Mónica Pérez Ruiz, don Álvaro Saiz López, don Víctor Manuel San Emeterio Abascal, doña Elvira María Suárez Rivero y doña Eva María Vega Vaquero.

**Secretaria de la Corporación:** Doña María José Peña Cuevas.

**No asisten:** Don Emilio Álvarez Murias y doña María Francisca Bonilla Rivero, quienes han excusado su falta de asistencia.

### **01. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Distribuido en tiempo y forma el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de enero de 2017, el Alcalde pregunta si algún Concejales tiene que formular observaciones a su redacción.

Como no las hay, por once votos a favor de todos los miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de conformidad con lo establecido el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **02. Informes de Alcaldía.**

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión se ha entregado a los miembros de la Corporación la siguiente relación de los actos dictados y, en su caso, de las gestiones realizadas por el Alcalde:

- De la resolución de 27 de enero de 2017, por la que se ha reconocido a don Ángel Francisco López Alberdi, trabajador laboral indefinido no fijo, peón especialista, asimilado al subgrupo agrupación profesional, su derecho al cuarto trienio de servicios cumplido el día 2 de marzo de 2016, con efectos económicos desde el mes de abril de 2016 y el pago de los atrasos correspondientes.
- De la resolución de 30 de enero de 2017, por la que se ordena a don Ángel Cuartas Irún, en calidad de propietario, para que en el plazo definitivo de veinte días proceda a realizar las labores de conservación y mantenimiento necesarias en los inmuebles situados en calle Camino Real, número 31, 39, 41 y 43 de Cartes previa solicitud de licencia de obra, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución podrá conllevar la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.

- Del acuerdo de 31 de enero de 2017, de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Cartes, relativa a la reclasificación de terrenos para equipamiento docente.
- De la resolución de 1 de febrero de 2017, por la que se ordena a los hermanos Jaime, Josefa, María Luisa y María Carmen Conde Fernández, en calidad de propietarios, para que en el plazo de veinte días inicien las actuaciones conducentes para mantener la parcela con referencia catastral 1874658VN1917S0001TL, situada en barrio Bedicó, número 1 de Bedicó en condiciones de salubridad con un grado de limpieza que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores o animales vagabundos que puedan ser causa de infecciones o peligro para las personas, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 7 de febrero de 2017, por la que se ha reconocido a doña María José Peña Cuevas, funcionaria de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, que ocupa el puesto de Secretaria del Ayuntamiento, grupo A, subgrupo A1, su derecho al noveno trienio de servicios cumplido el día 22 de enero de 2017, con efectos económicos desde el mes de febrero de 2017.
- De la resolución de 7 de febrero de 2017, por la que se ha reconocido a doña Sofía Mier García, trabajadora laboral indefinida no fija, que ocupa un puesto de peón ordinario (limpiadora), asimilado al grupo agrupación profesional, su derecho al tercer trienio de servicios cumplido el día 5 de enero de 2017, con efectos económicos desde el mes de febrero de 2017.
- De la resolución de 10 de febrero de 2017, por la que se ordena a doña María Ángeles de la Guerra Alonso y a los herederos de don Isaac González Vicario, en calidad de propietarios, para que en el plazo definitivo de veinte días procedan a solicitar licencia municipal para iniciar la reparación de las deficiencias señaladas en la cubierta de la edificación situada en la calle La Fuente, número 3 de Corral, manteniéndolo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 13 de febrero de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 1 por importe total de 138.928,27 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 13 de febrero de 2017, por la que se declara que procede la devolución de ingreso a favor de doña Mónica Pérez Ruiz, por importe de 40,00 euros, ingresados por duplicado en concepto de ludoteca.
- De la resolución de 15 de febrero de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 2 por importe total de 17.335,73 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- Del acta de conciliación de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número 5 de Santander, procedimiento ordinario número 188/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Javier Alonso Alonso, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.497,82 euros brutos, cuyo neto se abonará el 28 de febrero de 2017.



- Del acta de conciliación de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número 1 de Santander, procedimiento ordinario número 181/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Moisés Rodríguez Landeras, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.491,80 euros brutos, cuyo neto se abonará el 28 de febrero de 2017.
- De la resolución de 15 de febrero de 2017, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por don Manuel Gómez Rubiños, como consecuencia de los daños sufridos, el día 21 de septiembre de 2016, por una caída cuando circulaba con su bicicleta por el carril bici que discurre entre Las Caldas del Besaya y Riocorvo. Se desestima igualmente la indemnización por daños y perjuicios, que el interesado no cuantifica económicamente.
- De la resolución de 15 de febrero de 2017, por la que se autoriza el abono de los atrasos reconocidos a don Ángel Ricardo Gutiérrez Merodio, por el error producido en la liquidación correspondiente, por importe de 454,85 euros.
- De la resolución de 16 de febrero de 2017, por la que se autoriza el abono de los atrasos reconocidos a don José Antonio González Ibáñez, por el error producido en la liquidación correspondiente, por importe de 454,85 euros.
- De la resolución de 17 de febrero de 2017, por la que se ordena a los propietarios de la finca situada en calle Mijares número 1 de Mijarajos (doña Julita Sal San Millán y herederos de don Ramón Alvaro Moral), la demolición de las obras realizadas sin licencia municipal en la citada parcela. Se fija el plazo de un mes para ejecutar la demolición, previa solicitud de la oportuna licencia municipal, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 17 de febrero de 2017, por la que se ordena a los herederos de don Augusto Carral Carral, en calidad de propietarios, para que en el plazo de veinte días procedan a solicitar licencia municipal para iniciar la reparación de las deficiencias señaladas en la cubierta de la edificación situada en calle La Alta, número 1 de Corral, manteniéndolo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 17 de febrero de 2017, por la que se ordena a los herederos de Arsenio Velasco Gutiérrez, en calidad de propietarios, para que en el plazo de veinte días procedan a solicitar licencia municipal para iniciar la reparación de las deficiencias señaladas en la cubierta de la edificación situada en calle La Aldea, número 18 de Corral, manteniéndolo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 22 de febrero de 2017, por la que se requiere a don Pedro Ángel Blanco Gómez para que solicite licencia municipal de obras para legalizar las actuaciones ejecutadas sin licencia, en cumplimiento de la sentencia dictado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria el día 9 de noviembre de 2016; además deberá previa solicitud de licencia municipal retirar el mástil instalado en la cubierta, así como el cableado que vuela sobre la carretera municipal, la antena de televisión y el cierre con malla y puntales metálicos existentes entre las dos edificaciones.

- Del acta de conciliación de 22 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número 5 de Santander, procedimiento ordinario número 238/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a doña Cristina Martínez Heras, por los conceptos reclamados la cantidad de 5.329,91 euros brutos, cuyo neto se abonará el 15 de marzo de 2017.
- Del acta de conciliación de 27 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número 5 de Santander, procedimiento ordinario número 241/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don José Luis Berdial Seoane, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.480,15 euros brutos, cuyo neto se abonará el 15 de marzo de 2017.
- Del acta de conciliación de 27 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número 5 de Santander, procedimiento ordinario número 265/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Óscar Ruiloba Fernández, por los conceptos reclamados la cantidad de 3.155,31 euros brutos, cuyo neto se abonará el 15 de marzo de 2017.
- Del acta de conciliación de 27 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número 6 de Santander, procedimiento ordinario número 470/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Juan Carlos Cadelo Lumbreras, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.480,15 euros brutos, cuyo neto se abonará el 15 de marzo de 2017.
- De la resolución de 1 de marzo de 2017, por la que se ha aprobado el expediente número 02 de modificación del Presupuesto General de 2017, de generación de créditos mediante ingresos de naturaleza no tributaria, como consecuencia del cual se produce un aumento por importe de 1.854,20 euros en la partida presupuestaria de gastos 3340.22001 y un aumento en la partida presupuestaria de ingresos 45081 por el mismo importe.
- De la resolución de 8 de marzo de 2017, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de don Aitor Camarena Onandia.
- De la resolución de 13 de marzo de 2017, por la que se aprueba, se reconoce, se liquida y se ordena el pago extrapresupuestario pendiente de su definitiva aplicación a la partida presupuestaria una vez incorporado el remanente de crédito correspondiente, la factura número 0018 por importe de 59.888,95 euros, correspondiente a la realización de las obras de reforma de un local municipal para usos múltiples en Cartes.
- De la resolución de 13 de marzo de 2017, por la que se impone la sanción por infracción grave durante once trimestres, por un importe total de 1.702,36 euros a la Sociedad Deportiva Bushido Gym, S.L., por haber estado conectado a la red municipal de abastecimiento de agua, sin proceder a la firma del contrato de suministro.
- De la resolución de 15 de marzo de 2017, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por don Raúl Serrano Ortiz, como consecuencia de los daños sufridos el día 19 de noviembre de 2016, en el vehículo de su propiedad marca Chrysler, modelo Wrangler, matrícula 5987 GZY, cuando circulaba por la carretera desde La Barquera hacia Mijarajos. Se desestima igualmente la indemnización por daños y perjuicios, que el interesado había evaluado en 8.397,88 euros.
- De la resolución de 15 de marzo de 2017, por la que se ha reconocido a don Óscar Ceballos Prieto, trabajador laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento, peón especialista, asimilado al subgrupo agrupación profesional, su derecho al cuarto trienio de servicios cumplido el día 8 de febrero de 2017, con efectos económicos de marzo de 2017.

- De la resolución de 15 de marzo de 2017, por la que se ha reconocido a don Antonio Miguel Gómez Rojo, trabajador laboral indefinido no fijo, oficial de primera, asimilado al grupo C 2, su derecho al cuarto trienio de servicios cumplido el día 3 de febrero de 2017, con efectos económicos de marzo de 2017.
- De la resolución de 16 de marzo de 2017, por la que a la vista de la relación de facturas número 3 por importe total de 73.060,75 euros y una factura de Orange Espagne, S.U. por importe de 10,89 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 17 de marzo de 2017, por la que se adjudica a Orange España, S.A. el contrato menor de telefonía móvil, fija e internet del Ayuntamiento de Cartes, por un importe fijo de 13.008,00 euros y por un periodo de doce meses.
- Del acta de conciliación de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social número 1 de Santander, procedimiento ordinario número 244/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Jesús González Terrones, por los conceptos reclamados la cantidad de 3.583,75 euros brutos, cuyo neto se abonará el 31 de marzo de 2017.
- Del acta de conciliación de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social número 1 de Santander, procedimiento ordinario número 255/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Aureliano Díaz Villegas, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.480,15 euros brutos, cuyo neto se abonará el 31 de marzo de 2017.

### **03. Elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de Cartes.**

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria referente a la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de Cartes, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Que el día 15 de diciembre de 2016 se ha recibido en el Ayuntamiento (RE 2016/5335) el oficio, por el que se comunica la finalización del mandato del cargo de Juez de Paz Titular de Cartes el próximo día 7 de abril de 2017, por el transcurso del plazo por el que fue nombrado.
- Por oficio recibido en el Ayuntamiento el día 16 de febrero de 2017 (RE 2017/492), remitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se comunica la vacante de la plaza de Juez de Paz Sustituto, al haberse aceptado la renuncia del hasta el momento Juez de Paz Sustituto de Cartes.
- Que en el Boletín Oficial de Cantabria número 40 de 27 de febrero de 2017 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó el Edicto que establecía un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, un ejemplar del cual se remitió al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Torrelavega y al Juzgado de Paz de Cartes. Durante este plazo se han presentado dos solicitudes para la elección, una para cada cargo, tal como consta en el certificado expedido por Secretaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2017.

Considerando los fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- El artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que señala que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un periodo de cuatro años, recayendo en las personas elegidas por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de

miembros del citado Órgano.

- Los artículos 5 y 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, donde se establece el procedimiento para la provisión de los puestos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto, que en el ámbito municipal concluye con la elección por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, de entre las personas que reuniendo las condiciones legales lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 24 de marzo de 2017 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno propone para el cargo de Juez de Paz Titular del Municipio a don José Antonio Sánchez Gutiérrez, quien a juicio de este Órgano cumple todos los requisitos legales exigidos por la legislación vigente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno propone para el cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio a don José María Otero Ortiz, quien a juicio de este Órgano cumple todos los requisitos legales exigidos por la legislación vigente.

TERCERO.- Esta propuesta de nombramiento se remitirá al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a los efectos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

#### **04. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.**

Examinado el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Con fecha 17 de marzo de 2017, el Alcalde ha dictado providencia ordenando la iniciación del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua que consiste en una reducción del 5,5 por 100 de la cuantía de las tarifas para los usos domésticos, industriales y ganaderos (apartados A, B y C), así como suprimir en el apartado E.1 los derechos de tramitación por cambio de titularidad en el contrato.
- Se han modificado las tarifas de acuerdo con los informes económico-financieros emitidos por el Interventor municipal, produciéndose un ahorro en los costes del servicio como consecuencia del Convenio de Gestión y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y este Ayuntamiento.
- Al expediente se han incorporado los informes del Interventor municipal de 24 de febrero y 17 de marzo de 2017, informándose favorablemente tanto la supresión como la reducción de las tarifas, motivado en que no se supera la regla general en el establecimiento de las tasas en cuanto que no pueden suponer una recaudación superior al coste del servicio, así como en una reducción de los costes del servicio.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los apartados a) y b) del artículo 4.1 y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria, tributaria y financiera.
- Los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 95.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se regula el procedimiento para la imposición, ordenación y modificación de los tributos locales, y el régimen jurídico de las tasas e impuestos.
- El artículo 22.2 apartado e) de la citada Ley del Régimen Local, que asigna al Ayuntamiento Pleno competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros de la Corporación.

Promovido debate el portavoz del grupo municipal popular, don Bernardo Berrio Palencia, manifiesta su conformidad con la reducción en las tarifas del suministro de agua en función de los metros cúbicos consumidos, así como en suprimir la tasa por el cambio de titularidad. Sin embargo, no entiende que esa reducción de un 5 por 100 en la cuantía de las tarifas se motive en el convenio con el Gobierno de Cantabria para la gestión y recaudación municipal, alegando que la cuantía del canon de saneamiento es la misma y que la funcionaria ya no realiza esas funciones, que supondrá que dispone de más tiempo libre y sus retribuciones no disminuyen. Considera que se trata de una medida populista del Alcalde, porque no afecta a todos los vecinos ni el coste es menor.

La portavoz del grupo municipal regionalista, doña María Teresa Marcos González, expone su total conformidad con la modificación propuesta, sobre todo teniendo en cuenta la situación económica actual.

Doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo municipal cartes si puede, igualmente expresa su acuerdo con la medida propuesta, si bien desea hacer hincapié en las nuevas tareas encomendadas a la funcionaria que gestionaba el servicio.

El Alcalde responde que si bien la reducción de las tarifas es pequeña, pero para todos los vecinos por igual; motivado en primer lugar por una contención del gasto iniciada en la legislatura anterior, y en segundo lugar por el menor coste del servicio, según se recoge en los informes emitidos por el Interventor municipal. Respecto a los empleados municipales manifiesta que se les han reasignado nuevas funciones y tareas. Continúa alegando que se trata de una buena medida y que por primera vez se reduce la tasa en el municipio.

Replica el portavoz del grupo municipal popular que actualmente el coste del servicio de recaudación será de 3,5 por 100, cuando anteriormente era de 3 por 100; el canon de saneamiento es un impuesto autonómico y será igual para todos los vecinos; se han mantenido las mismas tarifas desde 2007 ó 2008; y se pregunta qué tareas se le asignarán a la funcionaria municipal.

Responde el Alcalde que en el ejercicio 2012 se modificaron las tarifas; y que el coste del servicio será menor porque el Gobierno de Cantabria no repercute el porcentaje de la recaudación respecto del canon de saneamiento por tratarse de un tributo autonómico propio y el ahorro en el pago del IVA.

La portavoz del grupo municipal la unión, doña María José Anguren Cayón, manifiesta que considera muy adecuada la medida propuesta y que no se puede cuestionar el trabajo de una funcionaria.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 24 de marzo de 2017 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua en el Ayuntamiento de Cartes, cuya redacción queda como sigue:

### **Artículo 3. Tarifas.**

La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

<b>A. Usos domésticos:</b>	
1. Cuota de servicio	1,465 euros
2. Hasta 10 m <sup>3</sup> al trimestre, el metro cúbico	0,372 euros
3. De más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> el metro cúbico	0,400 euros
4. De más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> el metro cúbico	0,469 euros
5. De más de 50 m <sup>3</sup> en adelante, el metro cúbico	0,526 euros
<b>B. Usos industriales:</b>	
1. Cuota de servicio	5,203 euros
2. Hasta 10 m <sup>3</sup> al trimestre, el metro cúbico	0,526 euros
3. De más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> el metro cúbico	0,556 euros
4. De más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> el metro cúbico	0,623 euros
5. De más de 50 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> el metro cúbico	0,672 euros
6. De más de 100 m <sup>3</sup> en adelante, el metro cúbico	0,875 euros
<b>C. Usos ganaderos exclusivos, que se acreditarán mediante la cartilla ganadera:</b>	
1. Cuota de servicio	1,465 euros
2. Hasta 10 m <sup>3</sup> al trimestre, el metro cúbico	0,372 euros
3. De más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> el metro cúbico	0,400 euros
4. De más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> el metro cúbico	0,469 euros
5. De más de 50 m <sup>3</sup> en adelante, el metro cúbico	0,526 euros
<b>D. Derechos de conexión a la red:</b>	
1. Para cada vivienda o local	107,15 euros
2. Para una obra, por cada m <sup>2</sup> construido	1,46 euros
<b>E. Tasas por otros conceptos:</b>	
1. Rehabilitación de la titularidad en cortes de servicio por falta de pago	13,52 euros
2. Sustitución de contador de 13 mm.	59,20 euros
3. Sustitución de contador de 15 mm.	90,97 euros



### **Disposición final primera.**

La presente ordenanza fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de marzo de 2017, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- El expediente se someterá al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

### **04. Control de los órganos del Ayuntamiento.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Alcalde procede a dar respuesta a varios escritos presentados por los grupos políticos municipales, según el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento:

1. Escrito presentado el día 3 de febrero de 2017 (RE 2017/340) por doña Mónica Pérez Ruiz, concejala del grupo político municipal popular, rogando que se regularice el servicio de telefonía municipal y se proceda a su licitación. El Alcalde responde que ya tiene constancia de la resolución de Alcaldía de la adjudicación del servicio a una sola empresa por plazo de un año, durante el cual se procederá a la licitación; además se evita facturar a seis empresas como estaba ocurriendo.

2. Escrito presentado el día 16 de febrero de 2017 (RE 2017/502) por la misma concejala del grupo político municipal popular, rogando que se revisen los vertidos industriales en los contenedores de basura orgánica situados en el polígono Mies de Molladar. Responde el Alcalde que con motivo de la instalación de una nueva empresa se están generando serios problemas; por parte de la empresa pública MARE se les obligará a recoger sus propios residuos industriales.

3. Escrito presentado el día 1 de marzo de 2017 (RE 2017/631) por la concejala del grupo municipal popular, doña María Teresa Hernández Martín, exponiendo las quejas vecinales en relación con las deposiciones de animales de compañía no recogidas en la vía pública; ruega una mayor vigilancia y control del cumplimiento de la ordenanza de tenencia de animales domésticos, así como que se revise y modifique la misma y se potencie su información. El Alcalde responde que no existe ordenanza municipal al respecto, se procederá a su elaboración.

4. Escrito presentado el día 13 de marzo de 2017 (RE 2017/785) por la misma concejala del grupo político municipal popular, rogando que se busque una solución rápida ante los problemas que se ocasionan en los accesos peatonales a los vecinos del polígono Mies de Molladar por los vehículos mal aparcados diariamente en el mismo. El Alcalde responde que efectivamente se ha generado una problemática con los aparcamientos de vehículos, se va a proceder a una nueva señalización vertical y horizontal en la zona.

5. Escrito presentado el día 20 de marzo de 2017 (RE 2017/835) por la concejala del grupo municipal cartes si puede, rogando que se subsanen las deficiencias de señalización sonora y

luminosa de los semáforos instalados en el municipio, teniendo en cuenta que no se da cumplimiento a la normativa vigente. Responde el Alcalde que efectivamente no se está cumpliendo la normativa en vigor porque los semáforos carecen de señalización acústica. Informa que se ha solicitado un presupuesto a una empresa para proceder a su sustitución.

Por la concejala doña María José Anguren Cayón se ruega a la Alcaldía que se controle una nave en La Robleda en el pueblo de Santiago desde la que continuamente sale aceite de vehículos que va directamente a las arquetas de alcantarillado.

La concejala doña Elvira María Suárez Rivero ruega que se obligue a cerrar un edificio en construcción porque es un centro de reunión de jóvenes, con el peligro que conlleva.

Por el concejal don Bernardo Berrio Palencia se pregunta por el estado de la nueva carretera en La Robleda, que continúa cerrada. El Alcalde informa que no se ha hecho entrega de la obra.

El mismo concejal pregunta por la situación del servicio de limpieza en los colegios públicos. Responde el Alcalde que se ha contratado con una empresa externa el servicio, dado que dos empleadas municipales se encuentran en situación de incapacidad laboral temporal.

Don Bernardo Berrio Palencia pregunta por el servicio de la Policía Local que no se presta en el turno de tarde. El Alcalde responde que se recibe apoyo de la Guardia Civil durante las veinticuatro horas del día.

Doña Elvira María Suárez Rivero pregunta por la situación de una vivienda apuntalada en la calle El Rivero, según los vecinos de la zona se están desprendiendo trozos del tejado en la vía pública. El Alcalde responde que se comunicará inmediatamente al responsable del servicio.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cinco minutos.

Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firmo y certifico como Secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Visto bueno.  
El Alcalde,

La Secretaria,